

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución SCVS-4-5-CG-24-189004419-05112020 del 05 de noviembre de 2020 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. **Teléfono:** (3)2828211
Emisión: 19/01/2023 **Agente:** 01407 **Teléfono:** (3)2828213

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO	
INCENDIO	POLIZA	1150995	0	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA	
06/01/2023	06/01/2024	365	USD 3.499.510,68	
SOLICITANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVI		TELF: 0 032551228	CEL: 0994213582	
DIRECCIÓN: AV. CANDIDO RADA 101 Y 9 DE ABRIL		RUC/CED: 0260000170001	GUARANDA	
ASEGURADO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVIN		TELF: 0 032551228	CEL: 0994213582	
DIRECCIÓN: AV. CANDIDO RADA 101 Y 9 DE ABRIL		RUC/CED: 0260000170001	GUARANDA	
RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares				
CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares				
Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
4.955,91	173,46	9,00	24,78	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
619,58	0,00	0,00	5.782,73	DÓLARES
SON: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 73/100 Cts.				
FORMA DE PAGO: Aviso/Contado		CONTADO:	Débito automático:	
CRÉDITO		cuota(s) de	c/u vencimiento mensual	
DESDE:		HASTA:		
ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO				
Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.				
En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO a 19 DE ENERO DE 2023				
ASEGURADO			LA ASEGURADORA	
_____			_____	
ORIGINAL				

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1150995 / CERTIFICADO N° 0**RAMO:** INCENDIO**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** AMBATO, Enero 19 de 2023**VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:** 06/01/2023**HASTA:** 06/01/2024**ASEGURADO:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROV**TLF:** 0 032551228**Cel:** 0994213582**DIRECCIÓN:** AV. CANDIDO RADA 101 Y 9 DE ABRIL

RAMO INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS

BIENES ASEGURADOS:

ESTRUCTURA HASTA \$ 3.097.445,74

CONTENIDOS (muebles, enseres y equipos de oficina y maquinaria) \$ 402.064,94

TOTAL ASEGURAR: \$ 3'499.510,68

COBERTURAS: Todo riesgo incluido:

- Incendio y/o rayo
- Cláusula de colapso
- Cobertura extendida amplia
- Daño malicioso y vandalismo
- Daños por agua
- Explosión
- Lluvia e inundación, incluidos los bienes que se encuentren a la intemperie fuera de los edificios o construcciones
- Motín, huelga y/o conmoción civil
- Terremoto, temblor, erupción volcánica o fenómenos de la naturaleza, incluyendo dentro de esta cobertura los bienes que se encuentren bajo el nivel del suelo.
- Daños por ceniza

AMPAROS ADICIONALES: SUMA ASEGURADA:

- Remoción de escombros USD 30.000,00
- Honorarios Arquitectos, ingenieros, Contadores, topógrafos, Revisores y abogados USD 20.000,00
- Honorarios y gastos de viaje y estadía de técnicos USD. 10.000,00
- Dinero y Valores USD 5.000,00
- Cláusula eléctrica amplia USD 20.000,00
- Rotura de vidrios USD 8.000,00
- Cláusula de documentos y modelos USD 5.000,00
- Gastos extraordinarios USD 10.000,00
- Sabotaje y terrorismo USD 50.000,00

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Restitución valor asegurado a valor pactado (En caso de siniestro deberá restituirse el bien a valor a nuevo, que en ningún caso será menor al valor en inventario. No aplica infraseguro ni depreciación)
- Cláusula de contabilidad y prueba
- Sellos y marcas
- Salvamento
- Traslado temporal
- Destrucción preventiva
- Notificación de siniestros en 30 días hábiles
- Adhesión
- No cancelación individual de pólizas
- Alteraciones y reparaciones
- Designación de bienes
- Arbitraje

ORIGINAL

- Ajustadores de mutuo acuerdo
- Cláusula labores y materiales: Se autoriza al Asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del bien que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, siempre que esto no implique una agravación del riesgo Asegurado. En este caso el Asegurado será obligado a avisar por escrito a la Compañía, dentro de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente, vencido este plazo, la cobertura del seguro cesará automáticamente.
- Autoridad civil
- Aclaraciones
- Libre circulación de Bienes
- Nuevas propiedades cobertura automática 90 días hasta USD.50.000,00
- Material importado Hasta USD. 10.000,00
- Cláusula de errores u omisiones
- Pagos de siniestros 5 días hábiles una vez documentado
- Extensión de vigencia a prorrata
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Contratante hasta \$10.000,00
- Impacto de vehículos y/o montacargas de propiedad de la Institución o de sus empleados.
- Caída de árboles u objetos extraños, se elimina para este efecto el límite de velocidad del viento y se otorga la cobertura de granizo. Se cubren los objetos que se encuentren en vías de aproximación de tráfico aéreo incluyendo antenas, torres y demás equipos exteriores de telecomunicación o de energía eléctrica.
- Robo a consecuencia de un siniestro
- Extintores hasta \$ 5.000,00 por evento
- Cobertura para obras civiles en curso hasta USD. 100.000,00
- Solicitud de documentos para siniestros hasta 3 días después de reportado el siniestro
- Inspección de siniestros máximo 72 horas.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Financiero.
- Reemplazo y/o Reposición: Los bienes o equipos siniestrados deberán ser reemplazados por bienes de similares o mejores características.

CONDICION ESPECIAL:

- Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 20,000 por ubicación.
- Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.

DEDUCIBLES:

- Fenómenos de la naturaleza y/o daños por colapso: 1% del valor asegurado del predio afectado. Mín. \$ 300,00.
- Otros eventos: 10% del valor del siniestro. Min. \$ 200,00
- Vidrios y cristales: 10% del valor del siniestro. Min. \$20,00

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Formulario de reclamación debidamente llenado por el Asegurado.
2. Prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento Financiero
3. En caso de Incendio, informe de bomberos que señale las probables causas del siniestro y sus consecuencias.
4. Proformas de reparación y/o de reemplazo de los bienes siniestrados.
5. Otros documentos adicionales, dentro del plazo de 3 días término, de común acuerdo con el asegurado y siempre y cuando sirva para probar la existencia y cuantía del siniestro.

NOTA: Se deberá incluir el listado de los bienes asegurados en cada ramo.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o cualquier actividad delictiva. Igualmente, declaro que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna

ORIGINAL

relación con las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.

El resumen de la presente póliza de acuerdo a la normativa vigente ha sido dado a conocer previa la suscripción de la presente póliza, por lo que únicamente se deja constancia de dicho particular mediante la firma del presente documento. Para mayor detalle acceder a la pestaña Condiciones Generales publicadas en el siguiente link:

<https://fms.aseguradoradelsur.com/asegsur/v1/fms/uploads/2ab08950-f972-4ce2-90e2-06366987deae.pdf>
<<https://aseguradoradelsur.com/institution/transparency>>

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato: Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828- 211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco de Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881- 511. Sucursal Cuenca: Federico Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Castello Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 / (07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pasaje. Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles 23 y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio 'Manta Business Center', planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-503 / (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-338 // (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830 // (03)2941-063. Sucursal Santo Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urdesa, Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050.

Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.

Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com <<http://www.aseguradoradelsur.com/>>

Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec <<mailto:contacto@asur.ec>>

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ORIGINAL